

ACUERDO N° MS-DM-MGG-1879-2022
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que, los días 27 y 28 de abril del 2022, se llevará a cabo en Ciudad de Panamá, Panamá la actividad denominada: “*Foro Intersectorial Regional para la Salud de Centroamérica y República Dominicana.*”

2° Que la funcionaria Karolina Ulloa Monge es la representante del Ministerio de Salud en el Grupo Técnico de Salud Mental del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA).

3° Que la participación de la funcionaria Karolina Ulloa Monge, en el foro permitirá contribuir al fortalecimiento de la respuesta intersectorial, interdisciplinaria e integral de la salud mental en Centroamérica y República Dominicana, así como emitir recomendaciones regionales orientadas a reforzar la promoción de la salud mental, la prevención de las afectaciones mentales, la atención integral de la salud mental, la investigación, el fortalecimiento de capacidades institucionales, y las acciones de incidencia política en salud mental a nivel regional.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la señora: Karolina Ulloa Monge, cédula de identidad N° 1-0888-0994, funcionaria de Secretaría Técnica de Salud Mental y representante en el Grupo Técnico de Salud Mental del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA), para que asista y participe en la actividad denominada “*Foro Intersectorial Regional para la Salud de Centroamérica y República Dominicana*”, que se llevará a cabo en Ciudad Panamá, Panamá, los días 27 y 28 de abril de 2022.

Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Presidencia Pro Tempore del COMISCA, la Secretaría Ejecutiva del COMISCA y la Organización Panamericana de la Salud (OPS, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 26 de abril y regresando el 29 de abril del 2022.

Artículo 5.- Rige a partir del 26 al 29 de abril de 2022.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintidós. **PUBLIQUESE.**

DR. DANIEL SALAS PERAZA
MINISTRO DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 7771